República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, catorce (14) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Singular
Radicado	**2018-00586**
Asunto	Accede a entrega desglose y genera cita para entrega

En atención a lo manifestado por el apoderado de la parte demandante, se accede a lo solicitado por la parte actora y dando aplicación a lo dispuesto en el numeral 3 del Acuerdo No CSJANT20-62 del 30 de Junio de 2020[1] del Consejo Superior de la Judicatura, se autoriza el ingreso al despacho por manifestación expresa del apoderado judicial a la abogada **LAURA MARIA NARANJO ECHEVERRY con CC No 1.020.458.180 y T.P No 304.145,** y se fija para tal efecto el día **miércoles 27 de Enero de 2021 en el horario de las dos (02:00) de la tarde,** en cual su asistencia al despacho no podrá excederse de 30 minutos. Allegará ese día el arancel judicial original a fin de reposar en el expediente físico.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
6 **JUEZ**

[1] **INGRESO DE PÚBLICO A SEDES**: El ingreso del público será excepcional cuando sea absolutamente necesario, dado que como regla general la atención será virtual y solo se permite de manera restringida el ingreso de las personas que necesiten adelantar algún trámite que así lo requiera pero con autorización expresa del funcionario judicial (Magistrado-Juez) o jefe de dependencia administrativa, información que diligenciara en el formulario que se encuentra en el siguiente link: https://bit.ly/2VxMMyc; con un día hábil mínimo de antelación al ingreso para efecto de control por la Dirección Seccional.

Es de aclarar que esta autorización aplica tanto para el Distrito Judicial de Antioquia como Medellín, dado que si bien es cierto en las sedes judiciales de Antioquia el control lo realiza cada Juzgado debe constar registro de estos ingresos.

El horario al público será 9:00 a 11:00 am y de 2:00 a 4:00 pm, con una permanencia máxima hasta por 30 minutos. (Interlineados intencionales)

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b410ec8c51ffae0ed722a8da4732e997a679101c6d4b18102cde76e4980deff**
Documento generado en 14/01/2021 09:28:10 a.m.